

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2022-018

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Decreto Nacional 1737 de 1998.

#### **DESTINATARIOS:<sup>1</sup>**

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Leidy Milena Beltrán Rodríguez, Contratista.

Adriana Vanessa Caballero Hernández, Contratista.

Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”

## OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

**ALCANCE:** El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022 (Trimestre II – 2022).

## NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) *Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) *con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.*”
- **Decreto 397 de 2022.** “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022*”.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “*Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u*

Informe N° OCI-2022-018 Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Trimestre II de 2022

F-EVI-021 (Versión 1)

*organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)*”, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas

vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

## **1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.**

*En cumplimiento del artículo 20 "Reporte Semestral" del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que establece “El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública”.*

*Así mismo, teniendo en cuenta las nuevas directrices para realizar el reporte sobre austeridad en el gasto emitidas a través de la Circular 019 de 2022 que define: “(...) para poder ingresar al sitio web de registro, cada unidad ejecutora del PGN solicitará al correo [austeridad@minhacienda.gov.co](mailto:austeridad@minhacienda.gov.co) la creación de un usuario y una contraseña. El plazo para realizar esta solicitud vence el viernes 22 de julio de*

2022(...) en el sitio web de registro el usuario deberá contestar las preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto, de acuerdo con su respectiva gestión institucional al cierre del primer semestre de 2022. Este sitio web estará habilitado a partir del 25 de julio y se cerrará el 5 de agosto (...)” la Oficina de Control Interno evidenció la solicitud de creación de usuario y contraseña realizada mediante correo electrónico el 18 de julio de 2022 emitido por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR ante el Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento oportuno al lineamiento establecido, frente al

diligenciamiento del cuestionario y emisión del reporte, esta Oficina verificará su cumplimiento en el seguimiento de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público correspondiente al tercer trimestre, teniendo en cuenta que el sitio web estará habilitado hasta el 5 de agosto de 2022.

## 2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

### 2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$ 1.658.938.469,00	\$ 1.770.166.208,00	\$ 111.227.739,00	7%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, informó: *“las variaciones obedecen (...) al pago de incremento salarial”*, de acuerdo con lo anterior se considera razonable la variación presentada en este rubro, lo cual es congruente con el estado de planta de personal dado que esta no tuvo ampliación y/o modificación.

## 2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, la Secretaría General informó: “No se han presentado modificaciones *a la planta durante el segundo trimestre de 2022*”.

Así mismo, en la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de un (1) servidor de planta permanente el cual cuentan con el respectivo acto administrativo y se encuentra respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4422 del 4 de enero de 2022.
- Retiro de un (1) servidor, cuya desvinculación cuenta con el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 30 de junio de 2022, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 31-mar-2022	Movimientos del Trimestre	Al 30 jun-2022
Encargo	17	-1	16
Libre Nombramiento y Remoción	25	1	26
En Provisionalidad	21	0	21
Carrera Administrativa	22	0	22
Cargos Disponibles	29	(-1) (+1)	29
<b>PLANTA TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>No Aplica</b>	<b>114</b>

Fuente: Secretaría General.

### 2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, la Secretaría General manifestó: “*Durante el segundo trimestre de 2022 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras*”. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el segundo trimestre de 2022, sin que se observaran registros por este concepto.

### 2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 413.140.184,00	\$ 1.125.304.305,00	\$ 712.164.121,00	172%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, informó: “*Teniendo en cuenta la reactivación económica durante el 2022 se reactivó el otorgamiento de comisiones que contribuyeron al objeto misional de la Agencia*”, la Oficina de Control Interno considera razonable la variación presentada en este rubro, teniendo en cuenta que de acuerdo con la información suministrada por Secretaria General durante el II trimestre de 2022 aumentaron el número de comisiones conferidas frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

De otra parte, esta oficina verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de estos, aplicables para el segundo trimestre de 2022, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 460 del 29 de marzo 2022 “(...) *escala de viáticos*” para los empleados públicos.
- Resolución 052 de 2022 “(...) *se fijan las escalas de gastos de desplazamiento y manutención para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural.*”
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 9.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas, como también una muestra de conferidas o pagadas, evidenciando lo siguiente:

***Observación(es):***

**Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.**

Mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022 la Secretaría General informó que en el segundo trimestre de 2022 fueron conferidas 968 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$742.793.232, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de veinticinco (25) que representaban un monto total de \$ 56.568.729, cuyos soportes fueron consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises” y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro

en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

- a. Seis (6) comisiones u órdenes de desplazamiento (25% de la muestra) por valor total de \$14.129.691 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD- 002), así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES (De anticipación de la solicitud)	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
1123	25/04/2022	25/04/2022	29/04/2022	0	\$4.080.798
1197	29/04/2022	03/05/2022	05/05/2022	2	\$2.141.530
1436	12/05/2022	16/05/2022	18/05/2022	2	\$857.268
1565	20/05/2022	24/05/2022	27/05/2022	2	\$1.278.372
1713	30/05/2022	01/06/2022	03/06/2022	2	\$1.690.925
1868	8/06/2022	09/06/2022	13/06/2022	1	\$4.080.798
<b>TOTAL</b>					\$14.129.691

**Fuente:** Secretaria General y Aplicativo ULISES.

Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la que éstas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 35 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión9), así: *"Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e*

*imprevisibles (...)*”.

- b. La legalización de once (11) comisiones u órdenes de desplazamiento (44% de la muestra) se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5 CONDICIONES ESPECIALES, ítem 23 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), que al respecto establece: *"La legalización de la comisión u orden de desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de en los seis (06) días hábiles siguientes a la terminación de estas (...)"*.

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD (entre fecha límite y fecha de legalización)
958	20/04/2022	28/04/2022	23/05/2022	17
1069	29/04/2022	09/05/2022	27/05/2022	14
940	21/04/2022	29/04/2022	16/05/2022	11
1587	27/05/2022	07/06/2022	22/06/2022	10
1717	02/06/2022	10/06/2022	23/06/2022	8
1201	10/05/2022	18/05/2022	26/05/2022	6
1373	20/05/2022	31/05/2022	07/06/2022	5
1713	03/06/2022	13/06/2022	21/06/2022	5
1123	29/04/2022	09/05/2022	12/05/2022	3
1287	14/05/2022	23/05/2022	26/05/2022	3
947	21/04/2022	29/04/2022	03/05/2022	2

**Fuente:** Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

## **Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas**

Mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022 la Secretaría General informó que en el segundo trimestre de 2022 se cancelaron treinta y tres (33) comisiones u ordenes de desplazamiento, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cinco (5), en las que evidenció el cumplimiento de los términos establecidos en el numeral 6, ítem 9 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 9), el cual indica: *“En el caso de que la comisión u orden de desplazamiento requiera cancelación antes de viajar, el solicitante realiza el trámite de cancelación en el aplicativo Ulises, dicha cancelación debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina (...).”*

### **Recomendación (es)**

- Al aprobar el otorgamiento de comisiones extemporáneas, es importante tener en cuenta la premisa sobre la cual éstas se conceden, así: *“Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...)”*. (Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), numeral 5, ítem 35); de acuerdo con lo anterior se recomienda evaluar este tema ya que al realizar las comisiones de manera extemporánea genera mayores costos lo que contraviene con las medidas de austeridad en el gasto público.
- Evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente su legalización, para que lo hagan en el término perentorio correspondiente.

## **Comisiones al Exterior**

Mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, la Secretaría  
Informe N° OCI-2022-018 Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Trimestre II de 2022  
F-EVI-021 (Versión 1)

General informó: *"Durante el periodo evaluado no se presentaron comisiones al exterior"*.

### Delegaciones Oficiales

En correo electrónico del 22 de julio de 2022 Secretaría General informó: *"(...), al corte del segundo trimestre, no se han ejecutado comisiones de servicio con ocasión de delegaciones oficiales"*.

## 2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Periodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trim I-2022	Cantidad Funcionarios Trim II - 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Dos (2)	19	23	4	21%
tres (3)	8	7	-1	-13%
cuatro (4)	0	0	0	100%

De la revisión de la documentación suministrada, la Oficina de Control Interno resalta que:

- a. Mediante las Resoluciones N° 109, 111,127,128, 129, 133,190 y 191 se concedió el disfrute de un período de vacaciones a dieciséis (16) funcionarios.

- b. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- c. En cuanto a gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, se evidenció la emisión de correo electrónico del 1 de junio de 2022 con asunto “*Programación de Vacaciones causadas a la fecha*”, en el cual se solicitó a los funcionarios que no han programado sus vacaciones y que tuvieran entre uno (1) y dos (2) periodos acumulados hacer la respectiva solicitud, previa concertación con su Jefe inmediato.

De otra parte, se identificó durante el segundo trimestre de 2022 lo siguiente:

- Trece (13) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al primer trimestre de 2022.
- Ocho (8) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Tres (3) funcionarios tomaron vacaciones, sin embargo, aún tienen acumulado más de dos (2) periodos.
- Cinco (5) funcionarios se mantienen con tres (3) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario alcanzó tres (3) períodos acumulados.

De acuerdo con lo descrito en el Decreto 3135 de 1968 *“Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, conforme a lo que más adelante se establece, prescribe en tres (3) años”*. Por lo que, es pertinente mencionar que los funcionarios que han acumulado tres (3) periodos de vacaciones deben realizar la programación y no perder el beneficio de estas. Así mismo, la situación evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo

4 del Decreto 397 de 2022, y el literal b) del ítem 1.7 numeral 1 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que indican: "(...). *Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)*".

**Recomendación:** Se reitera la necesidad de establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que, los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la acusación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional y que se presenten funcionarios con 3 o más periodos de vacaciones acumulados.

## 2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE II-2021	TRIMESTRE II-2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$ 5.646.982.720	\$ 17.591.000	-\$5.629.391.720	-99%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	155	1	-154	-99%

**Fuente:** Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022 durante el segundo trimestre de 2022 se observó una disminución del 99% en el valor total de la contratación, así como, en la cantidad de contratos suscritos por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto

al segundo trimestre de 2021, debido principalmente a que durante el periodo evaluado se encontraba en vigencia la Ley de Garantías la cual prohíbe a las entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, no obstante, dado que el presidente fue elegido el 19 de junio de 2022, el 21 de junio se celebró un contrato, como se relacionó en la tabla, el cual se encuentra cargado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

## 2.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015 establece el “*Envío de información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos*”, indicando que: “*Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos (...) y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios*” así mismo, para dar cumplimiento al artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015 - “*Envío de información a la DIAN*” que estipula “*Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago*”.

Teniendo en cuenta los lineamientos anteriormente expuestos, esta Oficina de Control Interno indago si estos reportes aplicaron para la Entidad durante el

periodo evaluado y en caso afirmativo que remitieran los respectivos soportes, ante lo cual, mediante correo electrónico del 19 de julio de 2022 la Secretaria General indicó: “(...)En respuesta a lo solicitado y de acuerdo a lo confirmado por la vicepresidencia Contractual durante el primer semestre de la vigencia 2022 la entidad no realizó contratos o convenios vigentes con terceros para la administración de recursos por lo tanto no realizo ninguna notificación a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ni a la DIAN(...)”, situación corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación en SECOP II, donde no se observó la celebración de contratos de administración de recursos.

## 2.8. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022 la Secretaría General manifestó: “La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el segundo trimestre de 2022”. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el segundo trimestre de 2022, sin que se observaran registros por este concepto.

## 2.9. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$0	\$0	\$0	0

**Fuente:** SIIF Nación

La Oficina de Control Interno corroboró en SIIF nación que este rubro no presento movimiento durante el periodo evaluado, así mismo, mediante la verificación en SECOP II, donde no se observó la celebración de contratos por este concepto.

## **ACTIVIDADES DE BIENESTAR**

Para la vigencia 2022 la Entidad definió un cronograma del Programa de Bienestar e Incentivos PBI, en el cual, para el segundo semestre se tenían contempladas realizar quince (15) actividades, de las cuales se observó:

- Seis (6) actividades se realizaron según su programación, así:
  - Envío de tarjetas de felicitación de cumpleaños y, disfruta en familia el día de tu cumpleaños, se llevó a cabo semanalmente.
  - Divulgación Programa SERVIMOS – DAFP se realizó el 6 de abril de 2022.
  - Celebración del día de la madre se realizó el 9 de mayo de 2022.
  - Celebración del día del Padre se realizó el 21 de junio de 2022.
  - Horarios de Compensación para días libres se realizó el 22 de junio de 2022.
- Nueve (9) actividades no fueron ejecutadas, las cuales son: Cine en familia con Snacks, Día de los niños, Bingo Familiar, Torneos (Bolos/Parchís/Domino), Caminatas ecológicas guiadas, Jornada de formación enfocadas en los valores de Integridad – Diligencia Celebración día del Servidor Público, Taller de pre pensionados y Apoyo Educativo.

Situación indagada con secretaria general, la cual indicó, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022, para las ocho (8) primeras actividades, que no se realizaron porque no se contaba con el contrato de bienestar y para la última actividad manifestó, que en el periodo evaluado no se había aprobado la resolución del apoyo educativo.

## ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación - PIC vigencia 2022, se estableció un cronograma, en el cual para el segundo trimestre se tenían contempladas veintisiete (27) actividades, de las cuales se ejecutaron veintitrés (23) así:

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Capacitación en Ulises II	7 de abril 2022
Uso Teams (Herramienta estratégica de ADR)	19 de abril 2022
Capacitaciones Carta de trato digno y protocolo de atención al ciudadano - Sede Central	19 de abril 2022
Capacitación de ISOLUCION	28 de abril 2022
Metodología Integral de Asociatividad MIA y su aplicabilidad en el desarrollo rural	09 de mayo 2022
Metodología General Ajustada- MGA	13 de mayo 2022
Fortalecimiento asociativo en el marco de los PIDAR	16 de mayo 2022
Procedimiento vigente para el diagnóstico integral. Socialización de formatos dispuestos para la Etapa de Diagnóstico Integral.	17 de mayo 2022
Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial	18 de mayo 2022

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Técnicos	18 de mayo 2022
Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Jurídicos	20 de mayo 2022
Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Ambientales	20 de mayo 2022
Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Financieros	24 de mayo 2022
Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Financieros Marco Lógico y Planes de Inversión	25 de mayo 2022
Formulación y estructuración de PIDAR - Requisitos Técnicos	25 de mayo de 2022
Procedimiento de ejecución de los PIDAR a través de modalidad directa	26 de mayo 2022
Procedimiento de ejecución de los PIDAR a través de modalidad directa - Requisitos previos, Encargo fiduciario, Comité Técnico de Gestión Local – CTGL y Comité Técnico de Gestión Nacional – CTGN	26 de mayo 2022
Procedimiento de ejecución de los PIDAR a través de modalidad directa - Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR	26 de mayo 2022
Procedimiento de ejecución de los PIDAR a través de modalidad directa - Ajustes, Condición Resolutoria, Liberación de Recursos, Condición resolutoria, Informe	26 de mayo 2022

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
de cierre PIDAR, Manejo de la documentación	
Organización de archivo físico y usabilidad de ORFEO para la organización del archivo digital. Sede Central	1 de junio 2022
Organización de archivo físico y usabilidad de ORFEO para la organización del archivo digital. UTT	3 de junio 2022
Taller de sensibilización en diversidad sexual e identidad de género	13 de junio 2022
Capacitación en el Código de Integridad	El curso ya está disponible en el DAFP.

La cuatro (4) capacitaciones restantes fueron reprogramadas para ejecutarse en el tercer trimestre de 2022, las cuales son: 1) Fortalecimiento asociativo en el marco de los PIDAR, 2) Socialización Estrategia de Cooperación, 3) Procedimiento para la evaluación y calificación de los PIDAR y 4) Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural; Articulación de Acciones Estratégicas con la oferta ADR.

**Recomendación:** Teniendo en cuenta la definición y ejecución tanto del Programa de Bienestar e Incentivos PBI y del Plan Institucional de Capacitación PIC, es necesario ajustarlos y/o actualizarlos, con el fin de contar con herramientas e información actualizada que faciliten la realización de un seguimiento objetivo al cumplimiento de las actividades.

### 3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$0	\$0	\$0	-

Fuente: SIIF Nación

La Oficina de Control Interno corroboró en SIIF nación que este rubro no presentó movimiento durante el periodo evaluado, así mismo, mediante la verificación en SECOP II, donde no se observó la celebración de contratos por este concepto.

#### 3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022 informó *“Para el segundo trimestre de 2022, la Entidad no entregó regalos corporativos”*

#### 3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20222300025513 del 8 de julio de 2022, informó: *“(…)1. Respecto a las publicaciones institucionales realizadas durante el segundo trimestre, me permito informar se publicaron (42) boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web*

*de la entidad, sección Prensa “(...)5. Durante el periodo en mención no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad” y (...)6. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos”.*

El 24 de julio de 2022, la Oficina de Control Interno verificó los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

#### **4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

##### **4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES**

La Secretaria General mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, manifestó: “ (...) *la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepciones, fiestas, agasajo o conmemoración otorgadas durante el trimestre (...)*”.

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través del memorando N° 20222300025513 del 8 de julio de 2022 informó: “4(...) *Desde la Oficina de Comunicaciones durante el período en mención (abril-junio) de 2022, se realizaron campañas y/o eventos institucionales que implicaron erogación de recursos económicos ejecutados e implementados por la Operación Logística 2022 de la ADR. El material de apoyo Institucional utilizado en los eventos realizados, fueron debidamente aprobados por Presidencia de la República a través de la plataforma SAMI, teniendo en cuenta y respetando la directriz de Austeridad del Gasto*”.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control

Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el 24 de julio de 2022, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022, esta Oficina corroboró que durante el segundo trimestre de 2022 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

#### 4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurantey lavandería	\$ 146.185.698,64	\$ 238.035.235,02	\$ 91.849.536,38	63%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, manifestó: *“Dada las necesidades de la administración se han requerido pago de gastos por refrigerios dados los requerimientos de la presidencia y la reactivación de la presencialidad en las UTTS Y la sede Central”*.

En la consulta de contratos realizada el 24 de julio de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y la revisión de la información

suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el segundo trimestre de 2022 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *“Alojamiento y*

*Alimentación".*

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el segundo trimestre de 2022 se realizó por caja menor gastos por concepto de alimentación por valor total de \$1.175.910, los cuales contaban con la autorización requerida, los respectivos actos administrativos de reconocimiento y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015: *"Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)"*.

**4.3. PAPELERÍA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	-\$31.186.083	-	-\$31.186.083	-100%

**Fuente:** SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, manifestó: *"Durante la vigencia 2022 no hemos recibido los movimientos del almacén para su respectiva afectación"*, información corroborada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo SIIF Nación la cual no presentó movimientos.

Frente a la observación emitida en el informe OCI-2022-012 emitido el 29 de Informe N° OCI-2022-018 Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Trimestre II de 2022  
F-EVI-021 (Versión 1)

abril de 2022, *“De acuerdo a lo evidenciado por esta Oficina de Control Interno, no se allegó información correspondiente a esta partida, y por tanto, no fue posible verificar los movimientos generados. Así mismo, de acuerdo a lo manifestado por el área de Secretaría General, se encuentra a la espera de la actualización del sistema de APOTEOSYS y verificar los respectivos consumos, situación que sería subsanada el 29 de abril (...)”* la Oficina de Control Interno indago el estado actual ante lo cual, la Secretaria General mediante correo electrónico indicó: *“De acuerdo a la solicitud realizada me permito informar que el sistema de APOTEOSYS ya fue actualizado, su fecha de finalización fue a mediados del mes de mayo del 2022”*

De otra parte, en el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo correspondió a \$3.216.700 en el segundo trimestre de 2022, presentando en mayo un mayor consumo:

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Abril	505,132.26	15.70%
Mayo	1,477,029.37	45.92%
Junio	1,234,538.61	38.38%
<b>TOTAL</b>	<b>3,216,700.23</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Secretaria General.

De acuerdo con lo anterior se evidencia un aumento en el valor del consumo de papelería en el mes de mayo, situación indagada con Secretaria General, la cual manifestó a través de correo electrónico, el 12 de julio 2022: *“El incremento que se evidencia en el mes de mayo corresponde al aumento de solicitudes de elementos de consumo realizado por las dependencias del nivel central y las*

*solicitudes generadas por las unidades técnicas territoriales las cuales no envían su solicitud de manera periódica, lo que incrementa las solicitudes en los periodos que si las realizan”.*

Por otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la verificación acerca de la existencia del documento “*SOLICITUD ELEMENTOS DE CONSUMO*” y su congruencia con los elementos consumidos durante el segundo trimestre de 2022 sin encontrar inconsistencia en los formatos generados para dicho periodo.

#### 4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$ 656.103.136	\$949.103.265	\$ 293.000.129	45%

Fuente: SIF Nación

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, informó: “*El mayor valor obedece al consumo en los distritos de adecuación de tierras de los distritos de Atlántico y Montería*”.

#### Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicios públicos de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando una disminución en el consumo tanto de energía en un 16,6% y de acueducto en un 86%, respecto al mismo trimestre evaluado en la vigencia anterior, así:

SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Energía	\$ 85.597.221	\$ 71.396.231	-\$ 14.200.990	-16,6%
Acueducto	\$13.519.374	\$ 1.890.161	\$ 11.629.213	-86%

Sobre lo anterior, la Secretaría General informó: mediante correo electrónico del 26 de julio de 2022 la disminución de agua se dio principalmente porque: *“(…) en el segundo trimestre no se pagó ningún recibo por parte de la ADR, debido al convenio interadministrativo con la ANT, ellos les tocaba pagar estos meses”*.

### **Telefonía Fija**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, durante el cuarto trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas 15 líneas de telefonía fija, y en la verificación de los consumos respectivos en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los meses de abril, mayo y junio, en las cuales se evidenció que no se realizaron consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en este trimestre ni por otro concepto diferente al cargo fijo por voz, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 *“Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet”*.

No obstante, lo anterior, se presentó un incremento en el pago por concepto de éste servicio del 6% equivalente a \$358.260 respecto del segundo trimestre de 2021.

### **Telefonía Móvil**

Mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil emitidas por el proveedor durante el segundo trimestre de 2022, evidenciándose que en dicho trimestre la Agencia de Desarrollo Rural mantuvo activas 19 líneas celulares, en cuyo consumo se observó una disminución del 55% en el valor pagado respecto al primer trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación:

II TRIMESTRE DE 2021	II TRIMESTRE DE 2022
\$ 5.355.000	\$2.434.488
<b>VALOR DISMINUCIÓN</b>	-\$2.920.512
<b>PORCENTAJE AUMENTO</b>	-55%

#### 4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$282.057.597	\$88.700.600	-\$ 193.356.997	-69%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, manifestó: “*La ejecución del contrato de transporte de la vigencia 2022 se verá reflejado a partir del mes de Julio*”, información corroborada en el aplicativo SIIF NACIÓN debido a que no se registran pagos para los contratos de vehículos No 720 y 721 de 2022.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 30 de junio de 2022 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA/ MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó: *“En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. El 5 de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0032022 mediante el cual se contrató al señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural. (...).”*

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 30 de junio de 2022 suministrada por la Secretaría General en Memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de enero de 2022 publicado en la página web de la Entidad.

También indicaron *“(...).para la vigencia 2022 se inició el proceso de contratación del servicio de transporte especial de pasajeros a través del Acuerdo Marco de Precios implementado por Colombia Compra Eficiente CCE-285-AMP-2020”* la Oficina de control Interno evidenció que el 5 de mayo de 2022 se dio inicio al Contrato 721 de 2022 el cual tiene como objeto *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional a la Agencia de Desarrollo Rural –SEDE CENTRAL”* y que el 9 de mayo de 2022 se dio inicio al Contrato 720 de 2022 objeto *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional a la Agencia de Desarrollo Rural –UTTS”*.

**Pago de Comparendos.** Se efectuó la consulta por el portal SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) sobre el estado de eventuales infracciones, multas o sanciones de

tránsito a nombre de la ADR, sobre la cual el resultado fue negativo.

**Lineamientos para el uso de vehículos.** Se emitió la Circular No. 30 del 22 de abril de 2022 mediante la cual se socializaron las directrices para la atención y prestación de los servicios administrativos de la ADR, frente al cumplimiento de estos lineamientos la Secretaria General mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022, manifestó: “ *Los soportes del control y garantías del cumplimiento de los lineamientos generales para el uso del servicio de transporte, son principalmente los reportes mensuales y semanales*”, por lo cual, esta Oficina evidenció: Cronograma de las actividades y desplazamientos que realizarán en el mes, este cronograma es compartido al proveedor para que conozca los desplazamientos que se planifican y a su vez, para que organice su logística. Este cronograma es de carácter informativo y puede ser modificado de acuerdo con las actividades que día a día surjan en la territorial, así mismo, se observó reporte semanal de recorridos y desplazamientos.

### **Recomendaciones**

- Continuar con el fortalecimiento de actividades de control sobre el cronograma mensual de los desplazamientos de los vehículos, de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad.
- Monitorear trimestralmente los comparendos generados con cargo a los vehículos de la entidad con el fin de validar que no existan pagos pendientes por parte de los conductores asignados.

#### 4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$3.447.458.308	\$4.093.459.243	\$646.000.935	19%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, manifestó: *“La causación se encuentra directamente relacionada a la ejecución de los contratos de obra por mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras”.*

Frente a la relación de las mejoras de bienes inmuebles pagados durante el segundo trimestre de 2022, la Secretaria General mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, indicó: *“En el segundo trimestre no se realizaron mejoras a los bienes inmuebles de la Agencia, debido a que el proyecto de Inversión para Sedes no está aún vigente, ya que estamos a la espera que el DNP apruebe dicho Proyecto(...) por lo tanto, actualmente no se cuenta con contrato de obra civil y por tal motivo no se ha pagado durante el segundo trimestre mejoras a bienes inmuebles (...)”.*

Finalmente, la Oficina de Control Interno corroboró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022 la inexistencia de procesos cuyo objeto fuera adquisición y mantenimiento de inmuebles.

#### 4.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con el inventario de bienes muebles con corte a 30 de junio de 2022 suministrado por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, se identificó la adquisición e incorporación del siguiente bien mueble al inventario:

Nombre	Localización	Valor total de adquisición
Polipasto manual diferencial	UTT 09 Popayán	\$ 1.961.120

No obstante, lo anterior, esta Oficina de Control Interno evidenció las justificaciones para la compra del anterior elemento, por lo tanto, no se celebraron contratos y/o se realizaron compras que permitieran inferir en incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Frente al inventario de bienes inmuebles con corte a 30 de junio de 2022 la Secretaría General informó: *“Para el Segundo trimestre del 2022 se reportó por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva la adquisición de tres (3) predios ubicados dentro del **Distrito de Adecuación de Tierras Chicamocha Firavitoba**. Los predios adquiridos por la entidad se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos.070-245946, 070-245954 y 070-246005, y las escrituras públicas fueron suscritas en el mes de diciembre de 2021 pero la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja se presentó solo hasta el día 03 de marzo de 2022. En cuanto al motivo de adquisición, estos predios fueron comprados con ocasión a la orden emitida por el Tribunal Administrativo de Boyacá en sentencia del 14 de noviembre de 2013, confirmada parcialmente por el H. Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de marzo de 2015. La información relacionada a la adquisición de los tres (3) inmuebles no fue reportada en el informe de austeridad del primer trimestre, teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y Financiera no contaba con*

los soportes ni la remisión realizada por la Vicepresidencia de Integración Productiva(...)" Esta oficina obtuvo evidencia de los folios de matrícula inmobiliaria y las escrituras públicas de compraventa. Así mismo, se evidenciaron las justificaciones para la compra de los anteriores bienes inmuebles, por lo tanto, no se celebraron contratos y/o se realizaron compras que permitieran inferir en incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

#### 4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2020	TRIMESTRE II 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$ 544.766.832	\$ 321.711.608	-\$ 223.055.223	-41%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio 2022, manifestó: *“Para la vigencia 2022 no se ha realizado pago por arriendo de la oficina en donde se encontraba ubicada La Utt 13 y algunas oficinas de la Agencia”.*

A través del memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022 la Secretaría General informó: *“Durante el segundo trimestre de 2022 no se realizó ningún cambio de sede”*, afirmación fue corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información consultada de la contratación realizada en el segundo trimestre de 2022 publicada en la página Web de la entidad, igualmente se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.

#### 4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$473.357.565	\$222.292.290	-\$ 251.065.275	-53%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022 manifestó: *“EL menor valor obedece principalmente a que parte de los pagos que deberían ser registrados al corte del mes de junio de 2022 se registraron en el mes de Julio por falta de PAC en el Sistema SIF”*.

A través del memorando N° 20226000025373 del 7 de julio de 2022, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, que: *“(…) El Convenio Interadministrativo N° 5702020 suscrito con la Unidad Nacional de Protección tuvo una terminación anticipada (...), con efectos a partir del día 14 de julio de 2020 (...) De otra parte, la Dra. (...) -actual Presidente de la ADR- manifestó a la Secretaría General que no requería esquema de seguridad, por lo cual, no se suscribió un nuevo convenio.”(…) una vez terminado dicho convenio se procedió a liquidar el mismo.*

#### 5. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El artículo 2.8.4.8.1 *“Pagos conciliaciones judiciales”* del Decreto 1068 de 2015, señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*. Al respecto, mediante correo electrónico del 7 de julio, la Oficina Jurídica informó: *“(…) “Durante el segundo trimestre de 2022 no existieron*

*conciliaciones judiciales a pagar por parte de la ADR (...)*”.

**Notas:** La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y se insta a la consideración de las “*Recomendaciones*” para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022.

**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

01